



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0628

Venadillo, Tol., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00177-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
EJECUTADO: SERGIO ARTURO ROZO GALEANO.

El demandado en este asunto, mediante escrito enviado al correo institucional, solicita al Despacho se modifique el oficio No. 1832 adiado el 4 de noviembre del año en curso, en el sentido de indicar que la dirección de trabajo del demandado, es el kilómetro 1 vía aeropuerto Perales Ibagué, Tolima, avícola y no avícola triple A Espinal, Tolima.

Al revisar la actuación surtida en el expediente digital se observa que, en el ítem 005 se dio cumplimiento en debida forma a la medida ordenada en auto adiado el diecinueve (19) de octubre del año en curso, enviándose el oficio No. 1844 fechado el 8 de noviembre del año en curso, al Señor JEFE de TALENTO HUMANO Empresa AVICOLA TRIPLE A, kilómetro 1, vía al aeropuerto Ibagué, Tolima, del cual ya se recibió respuesta de dicha empresa y que se aprecia en el ítem 007, solo que, involuntariamente se envió el oficio a que hace referencia el demandante, quien debe estarse en lo indicado anteriormente, para los fines por él expuestos.

De otro lado, por secretaría se ordena oficiar a la al señor JEFE de TALENTO HUMANO Empresa AVICOLA TRIPLE A, kilómetro 1, vía al aeropuerto Ibagué, Tolima, indicándole que el número de cédula de ciudadanía el demandado SERGIO ARTURO ROZO GALEANO, si fue insertado en el oficio respectivo, sin embargo, en el oficio que por secretaría se libre, se insertará nuevamente el mismo para lo pertinente.

Por último se ordena incorporar al expediente digital y poner en conocimiento de la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, que corren simultáneamente con la ejecutoria del presente auto para los fines pertinentes, el escrito procedente del Representante Legal para Asuntos Jurídicos OPAV S.A.S., de la empresa AVICOLA TRIPLE A -ATA- S.A.S., sociedad comercial domiciliada en Ibagué, identificada con el NIT900294923-9 y que se aprecia en el ítem 007 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.